CONSTANCIA. Manizales, 27 de enero de 2023. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado de pobre que fuera designado por este despacho, allegó escrito por la plataforma de memoriales, manifestando que no acepta tal designación, toda vez que actualmente es curador y apoderado de pobre en más de 5 procesos que se tramitan en los Juzgados. Aporta constancias. Para resolver. RAD. 2022-00375.

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Una vez visto el escrito y anexos que anteceden en donde el apoderado por pobre que fuera nombrado en este extra proceso, informa que no puede aceptar tal designación, por tener más de 5 nombramientos de diferentes despachos judiciales; ante tal circunstancia se dispone nombrar en su reemplazo al Dr. JAIME EDUARDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ con C.C. 15923709 y T.P. 280650 del C.S.J., quien se localiza en el EDIFICIO PAISAJE PINZÓN, calle 20 A Nro. 21-30, OFICINA 1103 Manizales. Correo electrónico: jaimeramirez0301@gmail.com.

Lo anterior para su respectiva notificación.

N O T I F Í Q U E S E:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

J U E Z

Aleg.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9916dcdb4dc99ab7a54fadd63616384af35b05c7248611b64b690c0c41dabb**

Documento generado en 27/01/2023 02:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica